



## **CARTA DE COMPROMISO PROVEEDORES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**

Yo \_\_\_\_\_ Identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, actuando como Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ y actual proveedor de sustancias químicas de San Vicente Fundación, doy fe del conocimiento actual de la normatividad vigente relacionada con la producción, identificación, manipulación, almacenamiento, distribución, transporte, capacitación al personal en peligros y actuaciones en caso de emergencia, relacionadas en la ley 55 de 1993, decreto 1496 de 2018 (sistema globalmente armonizado SGA), Decreto 1079 de 1995 y las particulares acorde al tipo de sustancias específica manipulada; al igual que garantizo el cumplimiento de dicha normatividad y las exigencias realizadas por las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental y Gestión compras de bienes y servicios de San Vicente Fundación expresadas en este documento.

Comprendemos los términos establecidos y somos conscientes además de la importancia del cumplimiento de los requerimientos para velar por la seguridad de las personas y la infraestructura de San Vicente Fundación en caso de presentarse alguna emergencia relacionada con las sustancias químicas. Adicional comprendemos que el incumplimiento de los requisitos establecidos, no sólo representa una violación de ley sino también una causa de evaluación de las condiciones de los términos de negociación y posible finalización del contrato adquirido con San Vicente Fundación.

Para su constancia firma,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal Empresa

Empresa:

Fecha:

## LISTADO DE REQUERIMIENTOS PARA PROVEEDORES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

San Vicente Fundación, conscientes de la importancia de la gestión adecuada en el suministro, almacenamiento, uso y desecho de las sustancias químicas que involucra en sus procesos y conforme al cumplimiento de la ley 55 de 1993, decreto 1496 de 2018 (sistema globalmente armonizado SGA), Decreto 1079 de 1995, entre otros, ha implementado el programa de manejo seguro de sustancias químicas.

Conforme con lo anterior, se han definido los siguientes requerimientos de obligatorio cumplimiento por parte de todos los proveedores de sustancias químicas, lineamientos a los que les realizará seguimiento el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, Compras y Gestión Ambiental de las entidades de San Vicente Fundación.

### 1. CONDICIONES DE LA MERCANCÍA.

- Los recipientes de productos químicos debe estar etiquetados conforme a los requerimientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA decreto 1496 de 2018)



- La etiqueta debe ser legible, en buen estado, visible para el personal que lo manipule.
- Los recipientes deben estar en buen estado, libre de fugas y deformaciones.
- Los recipientes deben estar herméticamente cerrados.
- No transportar sustancias incompatibles en el vehículo ni otro tipo de insumos tales como alimentos, medicamentos.

### 2. DOCUMENTACIÓN

- Suministrar la hoja de datos de seguridad** de todos los productos químicos en idioma español, y renovarlas cada vez que aparezca nueva información o cada 5 años. Las hojas de seguridad deben cumplir los criterios establecidos decreto 1496 de 2018 (sistema globalmente armonizado SGA), (Contiene 16 numerales). Ésta hoja de seguridad se debe remitir previo y al envío de la primera entrega de la mercancía o en caso de requerirse muestras o nuevos productos, siempre deberá adjuntarse la hoja de seguridad (No tras cada entrega de producto).
- NOTA: En caso de presentarse un cambio en la sustancia química, deberá presentarse de nuevo la hoja

de seguridad con los datos actualizados de la sustancia vigente.

- Cada producto debe llevar consigo la tarjeta de emergencia, la cual debe estar elaborada conforme a los criterios establecidos en la NTC 4532. Dicha tarjeta de emergencia debe permanecer en el vehículo durante el periodo de transporte.
- Los conductores y ayudantes deben estar afiliados a la seguridad social y presentar los documentos (planilla de autoliquidación y pago de aportes mensuales), las evidencias de estos pagos deberán enviarse a los correos de Compras y de SST ([daniela.ramirezg@sanvicentefundacion.com](mailto:daniela.ramirezg@sanvicentefundacion.com) y [sandra.builes@sanvicentefundacion.com](mailto:sandra.builes@sanvicentefundacion.com) ) los 10 primeros días del mes, se hará validación de cobertura de manera aleatoria.
- Cuando sea nueva licitación o inicio de nuevo contrato el proveedor de sustancias químicas peligrosas deberá enviar a los correos [daniela.ramirezg@sanvicentefundacion.com](mailto:daniela.ramirezg@sanvicentefundacion.com) y [sandra.builes@sanvicentefundacion.com](mailto:sandra.builes@sanvicentefundacion.com), copia de los siguientes documentos: copia de la licencia de conducción, última revisión tecnomecánica, ultimo mantenimiento realizado, plantilla y última aplicada del preoperacional del vehículo y Soat.
- Los vehículos deben contar con certificado de revisión técnico mecánica vigente, póliza de responsabilidad civil extracontractual, tarjeta de registro nacional para transportadores de mercancías peligrosas, SOAT, licencia de conducción.
- Certificado de capacitación de los conductores en manejo de sustancias químicas y atención en situaciones de emergencia.
- En caso de proveer sustancias controladas por estupefacientes presentar los permisos que acrediten su distribución.
- Presentar el plan de contingencia.

### **3. CONDICIONES DEL VEHÍCULO**

- El vehículo debe tener en buen estado las llantas y carrocería.
- El vehículo debe contar con lista de chequeo preoperacional donde se evidencie que el vehículo fue inspeccionado antes del inicio de labores y se verificaron las condiciones seguras del mismo.
- Debe contar con pito de reversa.
- Debe contar con un kit para atención de emergencias el cual debe contener: material absorbente, pala anti chispa, cinta y chaleco reflectivo, linterna, dos extintores acorde al volumen de transporte, elementos de protección personal acorde a la peligrosidad de los productos que transporta, bolsas resistentes para la disposición de los residuos y números de teléfonos de emergencias.
- Debe contar con kit de carreteras de acuerdo a la norma vigente.
- En caso de transportar sustancias peligrosas, el vehículo debe estar rotulado con el número de las naciones unidas y el pictograma de peligrosidad en todas las caras visibles del mismo.
- El vehículo debe contar con cadenas u otro tipo de material resistente que permita sujetar la mercancía de tal modo que impida la caída de los mismos durante el periodo de transporte.
- Contar con un sistema de comunicación tales como teléfono celular, radioteléfonos, radios, entre otros.

El cumplimiento de los presentes requerimientos estará sujeto a vigilancia permanente por parte de las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo, suministros, Gestión compras de bienes y servicios y Gestión Ambiental. Los resultados obtenidos serán considerados para dar continuidad a la relación comercial con San Vicente Fundación.

Cualquier duda o ampliación de la información deberá consultarse con el area de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los correos ([daniela.ramirezg@sanvicentefundacion.com](mailto:daniela.ramirezg@sanvicentefundacion.com) y [sandra.builes@sanvicentefundacion.com](mailto:sandra.builes@sanvicentefundacion.com) )

Este documento constituye una creación intelectual propiedad de San Vicente Fundación y protegido por la legislación nacional e internacional. Por tanto, está prohibida su reproducción, copia, alteración, transformación sin autorización expresa de su titular. El uso de estas creaciones se permite solo a proveedores y usuarios que requieren diligenciarlo para fines de la relación contractual con la organización.